

## GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ (*IN MEMORIAM*)

JOSE ANTONIO ESCUDERO

Director del Instituto de Historia de la Intolerancia

El 21 de abril de este año 2015 falleció en Villagarcía de Campos (Valladolid) el profesor Gonzalo Martínez Díez, catedrático de Historia del Derecho y eminente medievalista, estrechamente vinculado al antiguo Instituto de Historia de la Inquisición y, en consecuencia, a esta Revista.

Conocí al Padre Gonzalo, como todos le llamábamos, en 1963, cuando él se incorporó al equipo de trabajo del maestro Alfonso García-Gallo, en el que yo acababa de ingresar, y en el que ya figuraba el que sería amigo de ambos y hombre de máxima confianza de don Alfonso, Miguel Ángel Pérez de la Canal. Desde entonces hasta hoy, a lo largo de más de medio siglo, hemos mantenido una relación estrecha, ininterrumpida y siempre afectuosa, iniciada con trayectorias académicas paralelas. En los primeros años sesenta hicimos nuestras tesis doctorales, la suya sobre la colección canónica Hispana. A mediados de esa década ambos fuimos Profesores Adjuntos, y a fines de ella obtuvimos ambos por oposición la plaza de

Profesor Agregado de Historia del Derecho de la Universidad Complutense. Luego accedimos sucesivamente a la cátedra de la Facultad de Derecho de San Sebastián, perteneciente entonces a la Universidad de Valladolid, y uno tras otro fuimos Decanos de esa Facultad. A partir de ahí el paralelismo se rompió, pues el padre Gonzalo pasó a la Facultad de Derecho de Valladolid, donde dejó un nutrido grupo de discípulos, y finalmente a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid como catedrático emérito. En los últimos años, ya enfermo, residió en Valladolid y, finalmente, en la residencia de los jesuitas de Villagarcía de Campos, donde ocasionalmente le visitamos.

Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Comillas, y en Teología por la de Innsbruck, además de doctor en Derecho por la Complutense, el Padre Gonzalo fue académico numerario de la Academia Fernán González de Burgos, y correspondiente de la Real Academia de la Historia (ni qué decir tiene que le sobran títulos y méritos para

ser allí académico de número, pero la presencia de otros jesuitas –Batllori, Aldea- dificultó lo que hubiera sido de estricta justicia). Premio Castilla y León de Ciencias Sociales y de Humanidades, cultivó con singular autoridad diversos campos científicos, y entre ellos el visigótico (en especial las fuentes canónicas) y el medieval, pero también el Derecho moderno. En todo caso, su investigación predilecta se centró en la historia de Castilla, tema del que fue primerísima autoridad y del que dan fe libros como *Fernando III* (1993), *Alfonso VIII* (1995), *El Cid histórico* (1999), *Alfonso VI* (2003), *El Condado de Castilla 711-1038* (2 vols., 2005), etc., etc. Una historia de Castilla que él recompuso a base de libros y legajos, pero también en una admirable labor de campo, echándose a los caminos y rastreando *in situ* los testimonios históricos. Viajero incansable, sus amigos siempre hemos recordado el viaje al Congreso Mundial de Ciencias Históricas celebrado en 1970 en Moscú, donde le encontramos los que allí acudimos, pues él había ido por su cuenta en un modesto 600.

Como hemos dicho, además de otras derivas científicas (como la representada por el libro *Los templarios en los reinos de España –2001–*), colaboró activamente con el Instituto de Historia de la Inquisición, precedente del actual de Historia de la Intolerancia, impartiendo conferencias y participando en seminarios. Por encargo del Instituto publicó su libro *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico* (1997), que actualizó y completó el que años atrás había escrito Llorca, y que constituye un instrumento de trabajo fundamental para los estudiosos de la Inquisición. Y ya muy recientemente, cuando desde el Instituto dirigí el libro colectivo *La Iglesia en la Historia de España* (2014), nos dejó en él tres magníficos artículos sobre la España visigótica y medieval. El libro se lo llevé yo mismo a

su residencia de Villagarcía, y probablemente esos artículos fueron los últimos que escribió.

El Padre Gonzalo, de ejemplar generosidad como maestro, fue persona de vasta formación, austera y de insólita capacidad de trabajo. En los lejanos tiempos de la tesis y de preparación de oposiciones, recuerdo su sencillo plan diario: decir misa a primera hora y estudiar hasta la noche, sin interrumpirse para el almuerzo pues le bastaban un par de manzanas que tenía sobre la mesa. Dotado de una prodigiosa capacidad de acción, aplicada a las empresas científicas y a los avatares de la vida corriente, al Padre Gonzalo no parecía ponerle nada por delante. En las tareas científicas acometió con brillantez y máxima autoridad todo tipo de temas, y sólo hubo uno, según recuerdo, que le fue impuesto y que le resultó incómodo. Me refiero a la Memoria del segundo ejercicio de oposiciones a cátedra, sobre el concepto y método de la asignatura, que redactó con su empeño y rigor habituales pero un tanto a disgusto y a contrapelo. Su carácter pragmático de investigador, siempre con el apoyo de las fuentes y los datos, no casaba bien con las disquisiciones conceptuales y especulativas. De temple en ocasiones radical y poco dado a componendas, tanto en lo personal como en lo científico (un célebre libro suyo se titula significativamente *Fueros sí pero para todos*) esa actitud habría de flexibilizarse con el tiempo y en todo caso correspondía a la realidad de una persona entrañable, excelente investigador, gran amigo y cristiano de hondas y firmes convicciones. El vivió con ejemplaridad la traumática experiencia del asesinato de su padre, maestro nacional, en la Guerra Civil, que perdonó y nunca comentó, y afrontó de la misma forma la enfermedad que le llevó a la muerte. Con el testimonio de nuestra admiración y de nuestro emocionado recuerdo, descanse en paz.

AMRÁN, RICA. *JUDÍOS Y CONVERSOS EN LAS CRÓNICAS DE LOS REYES DE CASTILLA (SIGLOS XIII AL XVI)*.

ED. DYKINSON, MADRID 2014

TERESA MARTIALAY SACRISTÁN  
Universidad Rey Juan Carlos

Poner al alcance de los historiadores trabajos de recopilación de fuentes sobre un tema en concreto, es siempre de agradecer; la labor que otros realizan con gran esfuerzo, beneficia el avance de posteriores investigaciones. En esta ocasión, el trabajo realizado por Rica Amrán, convierte a este libro, en una obra de referencia obligada para aquellos que nos adentramos en el estudio de las minorías religiosas a lo largo de la historia. Sin embargo este volumen va más allá; el análisis correctamente realizado desde el contexto, traspasa lo puramente histórico.

Uno de los temas más controvertidos de la baja Edad Media hispana, es el cambio que se produce con respecto a los judíos, pasando de

la aceptación tolerable, a la completa expulsión en cuestión de cien años. Tras siglos de presencia, de persecuciones, de normalización, y en algunos sectores, de integración, todos los investigadores concluyen que el pogrom de 1391 es el punto de inflexión en la presencia judía en la Península. Sin embargo, como apunta Rica Amrán, ni la minoría judía, ni los conversos al cristianismo, muchos de ellos como consecuencia de las presiones recibidas y con el fin último de salvar la vida, se habían atrevido a defenderse por escrito hasta mediados del siglo XV, y lo más importante, a definirse, tal y como ha dejado claro la autora en la primera parte de su libro, donde recoge las reflexiones realizadas por los intelectuales de la época, muchos de ellos de

origen converso, sobre la naturaleza del problema y la solución adoptada en la revuelta toledana de 1449.

Prologado por Luis Suárez Fernández, este libro es la continuación de otros trabajos previos que completan su línea de investigación sobre la minoría judía y conversa peninsular. En él recopila un conjunto de citas, las más significativas, extraídas de las crónicas hispanas.

La estructura del trabajo nos presenta un primer bloque de contextualización histórica, en lo que se ha entendido el momento crucial del cambio en la apreciación de la minoría judía: la revuelta contra los conversos de Toledo de 1449. Y es que después de las persecuciones de 1391, y las conversiones en masa que éstas provocaron, el problema de convivencia con la minoría judía ya no se presentaba fuera del seno de la sociedad cristiana, sino que radicaba en su interior; como apuntara ya Eloy Benito Ruano, del “problema judío” se pasaba al “problema converso”.

En los capítulos siguientes, el libro se adentra lentamente en las crónicas a analizar, comenzando por una breve referencia a la política visigoda y a lo que la autora denomina crónicas “primitivas”, anteriores al siglo XIII, llegando a una primera conclusión: las referencias al pueblo judío son básicamente bíblicas, no apareciendo mención a los judíos contemporáneos hasta el reinado de Alfonso X.

Después de una lectura detallada, la conclusión más interesante a la que el lector puede llegar, es que el planteamiento que ya naciera en tiempos visigodos frente a la naturaleza de los judíos-conversos -los sinceros, los que lo hacían por salvar la vida pero que continuaban las prácticas judías, y los que se habían convertido, pero que posteriormente se exiliaban

para volver al judaísmo-, es la misma que se planteará en tiempos de los Reyes Católicos, y el tiempo en que media entre unos y otros, no sería más que una lucha entre partidarios y detractores, de la conveniencia o no de la presencia judía, y de la validez e integración de los conversos del judaísmo.

Todas y cada una de las crónicas analizadas, y los fragmentos elegidos por la profesora Amrán, nos indican el crecimiento de la mentalidad anti-judía y anti-conversa a lo largo de los siglos, y aunque las crónicas recogen sobre todo episodios negativos, éstos se cotejan con los ordenamientos promulgados en Cortes y la legislación castellana, que sitúan las crónicas dentro del contexto histórico.

El libro se completa con un anexo con documentos relativos al tratamiento de la minoría judía y conversa y que ayudan a la mejor comprensión del periodo, y una extensa bibliografía, además de un índice onomástico que permite una consulta rápida del contenido.

CONGRESO

LAS CORTES DE LEÓN (1188) Y LA CARTA MAGNA (1215):  
PRECEDENTES MEDIEVALES DEL CONSTITUCIONALISMO MODERNO

*Viernes 24 de abril de 2015*  
*Facultad de Derecho, Universidad de Valencia*

JUAN B. CAÑIZARES-NAVARRO  
Universidad CEU Cardenal Herrera

La Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia acogió un Congreso dedicado a los precedentes medievales del Constitucionalismo moderno –fundamentalmente el Constitucionalismo moderno español-. El mismo se celebró el viernes 24 de abril de 2015. Dicho Congreso fue organizado por el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Jurídicos (con la colaboración de la mencionada Facultad de Derecho y del Instituto de Historia de la

Intolerancia, adscrito a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación) contando con la dirección científica del Dr. D. Aniceto Masferrer, profesor titular (acreditado a catedrático) de Historia del Derecho de la Universidad de Valencia, de la Dra. Dña. Sara Granda, profesora de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, y del Dr. D. Juan B. Cañizares-Navarro, profesor de Historia del Derecho de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

El Acto de Apertura del Congreso tuvo lugar a las 8:30 y corrió a cargo del Dr. D. Javier Plaza, vicedecano de Calidad, Cultura y Formación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, y del profesor Dr. D. Aniceto Masferrer.

La primera sesión del Congreso se dividió en cuatro ponencias atendiendo a la unidad cronológica del objeto de las mismas, puesto que las cuatro ponencias tuvieron por objeto los precedentes del Constitucionalismo moderno durante la Edad Media.

La primera de dichas ponencias corrió a cargo del Dr. D. Aniceto Masferrer, con el título “Los precedentes medievales de los Derechos humanos”. En la misma, el Profesor resaltó los precedentes históricos (y particularmente los medievales) de los derechos humanos, así como la relevancia de las Cortes de León (1188) –en comparación con la Carta Magna (1215)– con respecto al establecimiento de límites o limitaciones al poder real. El Dr. D. Juan Baró, catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Cantabria, dio una ponencia titulada “Las Cortes de León (1188) como precedente del Constitucionalismo moderno”. En la misma se explicó el origen de la institución de las Cortes, la composición, las funciones, el régimen jurídico fundamental y el funcionamiento de las Cortes de 1188 que perduró en las Cortes posteriores. La siguiente exposición corrió a cargo de la Dra. Dña. Margarita Serna, catedrática de Historia del Derecho de la Universidad de Cantabria, con la ponencia “La Magna Carta (1215) como precedente del Constitucionalismo moderno”. La Dra. Serna reseñó el papel y la importancia de las diferentes versiones de la Carta Magna en el constitucionalismo, el contexto histórico-político de su época de formación, el proceso de elaboración y su estructura junto con el contenido más importante del citado texto

constitucional. El Dr. D. Juan B. Cañizares-Navarro dio la última ponencia de la primera sesión. La misma se tituló “Libertad y seguridad en la tradición jurídica altomedieval: las Asambleas de Paz y Tregua de Dios”, y en ella se pudo conocer el origen, la composición y el contenido de la normativa medieval gracias a la cual dichas asambleas regularon y garantizaron el respeto de determinados derechos y libertades que hoy son “derechos fundamentales” y “libertades públicas” en España.

Siguiendo el criterio cronológico utilizado en la composición de las sesiones del Congreso, la segunda sesión constó de cinco ponencias porque las mismas tenían por ámbito cronológico la Edad Moderna y la Edad Contemporánea.

El primer participante en exponer en esta sesión fue la Dra. Dña. Emilia Iñesta, profesora titular interina de Historia del Derecho de la Universidad de Alicante, con la ponencia “Paz, poder real y Derecho penal en el Reino de Valencia”. En esta exposición, la Dra. Iñesta explicó la inseguridad social y jurídica existente en el reino de Valencia durante la Edad Moderna y la regulación del Derecho foral tendente a solucionar esa situación. El siguiente ponente fue el Dr. D. Javier Alvarado, catedrático de Historia del Derecho de la UNED, quien abordó “La esclavitud en el constitucionalismo español decimonónico”. En esta ponencia, el Dr. Alvarado expuso las diferencias existentes entre los derechos y principios de los regímenes políticos existentes simultáneamente en la España peninsular y en la ultramarina durante el siglo XIX –especialmente los relacionados con la esclavitud-. A continuación fue el turno de la Dra. Dña. Yolanda Sánchez, catedrática de Derecho constitucional de la UNED. En su ponencia, titulada “La evolución de los derechos y libertades: las Generaciones

de Derechos”, abordó la génesis propiamente dicha y el marco normativo de los distintos derechos que acabaron catalogándose como derechos humanos. Posteriormente, el Dr. D. Antonio Bádenas, profesor de Historia del Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos, impartió una ponencia titulada “El derecho fundamental a la defensa (técnica) en el Derecho histórico español”. El Dr. Bádenas detalló el régimen jurídico del derecho a la defensa técnica desde la Edad Moderna y los precedentes medievales del mismo. La segunda sesión del Congreso terminó con la ponencia de la Dra. Dña. Sara Granda. La misma recibió por título “La presidencia de las Cortes castellanas: atribución y prerrogativa del presidente del Consejo Real”. En su exposición, la Dra. Granda demostró la ausencia de una separación clara de poderes en aquella época teniendo en cuenta la forma de designación y las funciones de la máxima autoridad de esas Cortes.

La tercera y última sesión del Congreso consistió de tres ponencias. Estas tres exposiciones se agruparon en la última sesión debido al enfoque institucional y multidisciplinar adoptado en sus temáticas.

La primera ponencia fue dada por el Dr. D. Dionisio A. Perona, profesor titular de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su ponencia fue titulada “Comisión de Millones y Diputación de Cortes desde finales del siglo XVII hasta el reinado de Carlos IV”. El Profesor dio a conocer las diferentes instituciones que se encargaron de la recaudación y gestión de los impuestos indirectos, el funcionamiento de las mismas y los conflictos de competencias que su existencia ocasionó a lo largo de más de un siglo. La Dra. Dña. Gabriela Cobo del Rosal fue la siguiente ponente, en cuya ponencia trató sobre “El Derecho público medieval: Un

derecho constitucional avant la lettre”. La profesora titular interina de Historia del Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos hizo una reflexión sobre el papel de la Historia en el Derecho en general y en el Derecho público en particular, estableciendo el origen del llamado “constitucionalismo estricto” en la Baja Edad Media. El último ponente del Congreso fue el Dr. D. Federico Martínez, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Católica de Valencia-San Vicente Mártir. Con su ponencia “El origen del poder político y los derechos fundamentales”, el Profesor mostró los antecedentes de la configuración de los derechos fundamentales de las sociedades occidentales contemporáneas gracias a la evolución de los diferentes elementos constitutivos de las sociedades políticas, del poder político y del Derecho desde la Antigüedad.

El Congreso se clausuró a las 17:00, y a las 17:30 se reunió una Mesa Redonda para tratar sobre “Las Influencias extranjeras en la Parte General de los Códigos penales decimonónicos españoles: especial consideración al alcance del influjo francés”. Es la segunda Mesa Redonda reunida en el marco del Proyecto de Investigación “La influencia de la Codificación francesa en la tradición penal española: su concreto alcance en la Parte General de los Códigos decimonónicos” (ref. DER2012-38469), Proyecto aprobado por el Ministerio de Economía y Competitividad en 2012. La Mesa Redonda fue moderada por el Dr. D. Aniceto Masferrer (investigador principal del mencionado Proyecto), y estuvo formada por los siguientes profesores: el Dr. D. Antonio Bádenas; el Dr. D. Juan B. Cañizares-Navarro; la Dra. Dña. Gabriela Cobo del Rosal; la Dra. Dña. Emilia Iñesta; y el Dr. D. Dionisio A. Perona.